

**SLHINPERG IBÉRICA DE COMERCIO S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**LUDASA DE SERVICIOS, S. L.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de las sociedades participantes, en sesiones celebradas el 28 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción en virtud del cual «Slhinperg Ibérica de Comercio, Sociedad Limitada» absorbe a «Ludasa de Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos del proyecto de fusión de fecha 12 de junio de 2006. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—D. Jorge Cañeque de Solá, Administrador único de la sociedad absorbente y D.ª Elena Fernández Sanchiz, Administradora única de la absorbida.—49.557. y 3.ª 17-8-2006

**SOCIEDAD PATRIMONIAL RUEDA LÓPEZ, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**ESTUDIOS ALGA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Sociedad Patrimonial Rueda López, Sociedad Limitada», y de «Estudios Alga, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión mediante la absorción por Sociedad Patrimonial Rueda López, Sociedad Limitada, de su sociedad íntegramente participada Estudios Alga, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida, de íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2005, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2006.—Don Francisco José Rueda Montes, Administrador Solidario de la Sociedad Patrimonial Rueda López, Sociedad Limitada. Don Manuel Arce Ríos, Administrador Solidario de la Sociedad Estudios Alga, Sociedad Limitada.—50.181.

1.ª 17-8-2006

**SOCIEDAD URBANÍSTICA DE FIGUERUELAS, S. A.**  
Unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los art. 150 y 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 1 de agosto de 2006 se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Primero.—Aprobar la reactivación de la sociedad.
- Segundo.—Adaptación de los estatutos al Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Tercero.—Cese de liquidadores.
- Cuarto.—Elección del Consejo de Administración.
- Quinto.—Propuesta de nombramiento de gerente.
- Sexto.—Delegación atribuciones para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Figueruelas, 8 de agosto de 2006.—El Consejero Designado, Luis Bertol Moreno.—50.391.

**SOIXA SICAV, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**DINERINVER SICAV, S. A.**

**MAXIMUS INVERSIONES SICAV, S. A.**

**PERICLES INVERSIONES SICAV, S. A.**

**BANSODAD SICAV, S. A.**

**TRAXIS SICAV, S. A.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades Soixa Sicav, Sociedad Anónima, Dinerinver Sicav, Sociedad Anónima, Maximus Inversiones Sicav, Sociedad Anónima, Pericles Inversiones Sicav, Sociedad Anónima, Bansodad Sicav, Sociedad Anónima y Traxis Sicav, Sociedad Anónima, reunidas en segunda convocatoria en Madrid a 30 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Dinerinver Sicav, Sociedad Anónima, Maximus Inversiones Sicav, Sociedad Anónima, Pericles Inversiones Sicav, Sociedad Anónima, Bansodad Sicav, Sociedad Anónima y Traxis Sicav, Sociedad Anónima, que se disuelven sin liquidación. Por Soixa Sicav, Sociedad Anónima, que adquiere en bloque y a título universal los patrimonios de las sociedades absorbidas.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las seis sociedades intervinientes en la fusión a fecha 28 de junio de 2006, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resultan las siguientes ecuaciones de canje:

1.627 acciones de Soixa Sicav, Sociedad Anónima por cada 2.000 acciones de Bansodad Sicav, Sociedad Anónima y 0,00791 euros en efectivo por cada acción de Bansodad Sicav, Sociedad Anónima.

2.935 acciones de Soixa SICAV, Sociedad Anónima por cada 3.600 acciones de Traxis SICAV, Sociedad Anónima y 0,006276 euros en efectivo por cada acción de Traxis SICAV, Sociedad Anónima.

99 acciones de Soixa Sicav, Sociedad Anónima por cada 100 acciones de Dinerinver Sicav, Sociedad Anónima y 0,0296 euros en efectivo por cada acción de dinerinver Sicav, Sociedad Anónima.

22 acciones de Soixa Sicav, Sociedad Anónima por cada 367 acciones de Pericles Inversiones Sicav, Sociedad Anónima y 0,00098 euros en efectivo por cada acción de Pericles Inversiones Sicav, S.A.

33 acciones de Soixa Sicav, Sociedad Anónima por cada 553 acciones de Maximus Inversiones Sicav, Sociedad Anónima y 0,000217 euros en efectivo por cada acción de Maximus Inversiones Sicav, Sociedad Anónima.

Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representarán una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2006.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las seis sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2006, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 94 del 22 de mayo de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

Soixa Sicav, Sociedad Anónima ha acordado, asimismo, elevar el capital social inicial o mínimo a catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete euros (14.548.407 euros) y el capital estatutario máximo a ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta euros (145.484.070 euros) para poder así atender al canje de acciones derivado de la fusión.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma, de los respectivos Balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de las seis sociedades fusionadas, Bestinver Gestión Sociedad Anónima, SGHC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 9 de agosto de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Soixa Sicav, Sociedad Anónima, Dinerinver Sicav, Sociedad Anónima, Traxis Sicav, Sociedad Anónima y Bansodad Sicav, Sociedad Anónima.—Don José María de Pereda Fernández. El Secretario del Consejo de Administración de Maximus Inversiones Sicav, Sociedad Anónima y Pericles Inversiones Sicav, Sociedad Anónima.—Don Francisco García Paramés.—49.976. 2.ª 17-8-2006

**TELEFÓNICA DATACORP, S. A.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

El Accionista Único de Telefónica DataCorp, S. A. Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo